

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO  
ACCIONANTE: JAVIER GUSTAVO ESPITIA MORALES Y OTROS  
ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
INPEC  
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA  
SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS  
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2017-00056-00

1. Vista la aclaración visible a folio 58 y en atención al poder especial conferido por el Director Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario visible a folio 34, se reconoce personería para representar a la citada entidad al abogado LUIS FERNANDO BOLIVAR VELASQUEZ.
2. No se tendrá en cuenta para efectos de representación y defensa del Instituto Nacional Penitenciario la respuesta aportada por el Coordinador Grupo Tutelas – INPEC-
3. Ábrase a pruebas el presente proceso por el término legal, en consecuencia decretense, practíquense y ténganse como tales al momento de fallar, las siguientes:

- SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

Los actores no elevaron solicitudes probatorias.

- SOLICITADAS POR LA ENTIDAD ACCIONADA

i) Se dispone oficiar a la empresa Electrificadora del Meta para que a cargo del Instituto Nacional Penitenciario se sirva presentar concepto técnico en el que se absuelva el siguiente cuestionario:

- Si el uso simultaneo de ventiladores en cantidad igual al número de internos reclusos en el Establecimiento Carcelario de Mediana Seguridad y Carcelario de Acacias (1900 PPL\*) puede producir un colapso en el sistema eléctrico.
- Realice un estudio de incidencia de los armónicos del primero al séptimo sobre el sistema y si el uso de estos elementos puede colapsar el sistema eléctrico.
- Realice un estudio de perdidas teniendo en cuenta las variaciones en el factor de potencia tras la conexión simulada de estas cargas no lineales influida por los armónicos que afectan la red al igual que un simulación de los conductores afectados y teniendo en cuenta la capacidad de disparo con las nuevas corrientes de corto circuito teniendo en cuenta la norma internacional IEC60909 y la norma IEEE242.
- Informe cual es el índice negativo de calidad del servicio eléctrico en el municipio de Acacias, Meta.

ii) Se dispone oficiar al Ministerio de Justicia y del Derecho se sirva certificar si el Establecimiento Penitenciario en Acacias Meta cumple con las condiciones de

habitabilidad y ventilación atendiendo los parámetros de estructura penitenciaria y carcelaria.

- **DE OFICIO:**

i) Se dispone oficiar al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Acacias a fin de que:

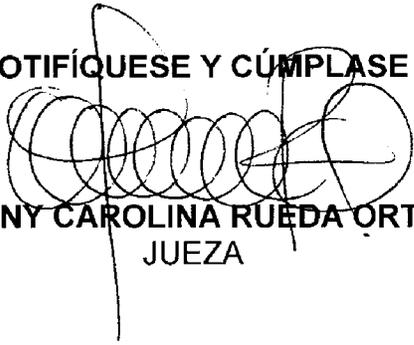
- Certifique cual es el número exacto de internos reclusos en ese Centro Carcelario, cual es el número de celdas con que cuenta y cuál es la capacidad de ese Establecimiento en cuanto al número de PPL para el que fue construido.
- Remita copia íntegra del Reglamento interno del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de Acacias que se encuentra vigente.

ii) Ténganse como prueba sin necesidad de que sea aportado al expediente por estar disponible en sitio web público, el Acuerdo 011 de 1995, el cual corresponde al acto administrativo presuntamente incumplido.

iii) Adiciónese el cuestionario par ser contestado por la Empresa Electrificadora del Meta S.A. en el sentido de que informe también si el uso simultaneo de ventiladores en cantidad igual al número de celdas con que cuenta el Establecimiento Carcelario (846 celdas<sup>1</sup>), puede producir un colapso en el sistema eléctrico.

Las entidades a las que se solicitó informes disponen de 5 días para la contestación conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 393 de 1997, la no atención al requerimiento acarrea falta disciplinaria de acuerdo a lo establecido en la misma norma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ**  
JUEZA

<sup>1</sup>[http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Organizacion/EstablecimientosPenitenciarios1/REGIONAL\\_CENTRAL/EPMSC%20ACAC%CDAS](http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Organizacion/EstablecimientosPenitenciarios1/REGIONAL_CENTRAL/EPMSC%20ACAC%CDAS) "El establecimiento fue construido en un lote de terreno de 24.000 m2 con un costo aproximado de 28.200 millones de pesos y consta de 9 pabellones dentro de los cuales hay 738 celdas bipersonales con capacidad para 1476 internos, un pabellón con 16 celdas bipersonales para rancheros y 92 cupos para tratamiento especial"